



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de septiembre de 2023, al Despacho informando que se recibió por reparto el **PAGO POR CONSIGNACIÓN 2023-11268**, el cual, verificado en la cuenta de pagos por consignación de prestaciones laborales, efectivamente se encuentra constituido el depósito No. 400100008816105, a favor del señor JOSE FERNANDO TRIANA PARRA, por valor de \$60.756.967,00. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la sociedad VIRBAC COLOMBIA LTDA, a través de su representante legal ALICIA RODRÍGUEZ ARTUNDUAGA, constituyó el título judicial No. 400100008816105 por valor de \$60.756.967 a favor de JOSÉ FERNANDO TRIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía No.75076867. Lo anterior por concepto de pago de liquidación definitiva.

De otro lado, observa del Despacho que el señor TRIANA PARRA tiene conocimiento de la existencia del presente pago por consignación, pues se allega comunicación de parte de la empresa poniéndole en conocimiento tal situación. (Folios 8,13, 17 y 18 del archivo 01PDF del expediente digital)

Consecuente, a fin de dar trámite al procedimiento y dado que se solicita, ahora sea devuelto el pago efectuado a la sociedad consignante, que el monto del título constituido supera los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Despacho debe dar cumplimiento a **la Circular PCSJ21-15 de 2021**, por lo que el pago del mismo, solo se autorizara mediante abono a cuenta. Por lo que se **REQUIERE** a la señora **ALICIA RODRÍGUEZ ARTUNDUAGA** como **representante legal** de **VIRBAC COLOMBIA LTDA.**, a fin de que se sirva informar el número de la cuenta de VIRBAC COLOMBIA LTDA, a dónde deberá efectuarse la autorización de pago. Así mismo, para que allegue al plenario certificación bancaria de la misma cuenta que sean titulares, con una expedición no mayor a 30 días.

Por secretaria, comuníquese lo acá requerido al correo electrónico: rlegal.colombia@virbac.com.mx a fin de dar celeridad al trámite.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

/LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado No.
162 del 29 de septiembre de 2023.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria